



**OTORGA SELLO PRO PYME A BANCO ESTADO
CORREDORES DE SEGURO S.A**

R. A. EXENTA N° 1529 /

SANTIAGO, 09 JUL 2014

VISTOS:

- 1.- La Ley N° 20.416 que Fija Normas Especiales para las Empresas de Menor Tamaño.
- 2.- Lo dispuesto en el Decreto Supremo N° 127, de 2011, que aprobó la creación del “Sello Pro Pyme” y su Reglamento, modificado por el Decreto Supremo N° 115, de 2012, ambos del Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, en adelante, el Reglamento.
- 3.- La R.A.E. N° 3164, de 31 de diciembre de 2013, que otorga “Sello en Convenio” a Banco Estado Corredores de Seguro S.A.
- 4.- El Decreto Exento N° 1456, de 30 de diciembre de 2013, de este Ministerio.
- 3.- La Resolución N° 1600 de 2008, de la Contraloría General de la República.

CONSIDERANDO:

1. Que, por Decreto Exento N° 1456, de fecha 30 de diciembre de 2013, de este Ministerio, se Aprobó el “Convenio de Incorporación Gradual para la Obtención del Sello Propyme”, entre la Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño y Banco Estado Corredores de Seguro S.A., en adelante indistintamente la Entidad.
2. Que, en consecuencia, por R.A.E. N° 3164, de 31 de diciembre de 2013, se otorgó el “Sello en Convenio” a Banco Estado Corredores de Seguro S.A., Rut N° 77.330.030-5.
3. Que, en Memorandum N° 180007514, del Jefe de la División de Empresas de Menor Tamaño, se informa que

la empresa cumple con los requisitos del “Sello Propyme”, lo que implica que la Entidad ha cumplido con antelación los hitos y las obligaciones comprometidas en el Convenio.

4. Que, en cumplimiento del artículo 14 N° 3 y 6 letra b) del Reglamento, la Entidad acompañó un Certificado de Plazo de Pago Verificado (CPPV), de fecha 9 de junio del 2014, emanado por la empresa de auditoría externa, Deloitte Auditores y Consultores Limitada, el cual contiene la información correspondiente a la empresa Banco Estado Corredores de Seguro S.A., por el período comprendido entre el 1° de abril de 2014 y el 30 de abril de 2014.

5. Que, del examen de los antecedentes acompañados, se ha verificado que la Entidad cumple con las condiciones de pago del “Sello Pro Pyme” establecidas en el artículo 2° del Reglamento, por lo que corresponde a esta Subsecretaría, otorgar a la Entidad dicho distintivo.

RESUELVO:

ARTÍCULO PRIMERO.- Otórguese a la empresa BANCO ESTADO CORREDORES DE SEGUROS S.A., Rol Único Tributario Número 77.330.030-5, domiciliada en Moneda N° 1140, Piso 2, comuna de Santiago, el distintivo “Sello Pro Pyme” para su uso en conformidad al artículo 3° del Reglamento.

ARTÍCULO SEGUNDO.- Dentro de los 30 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, la empresa BANCO ESTADO CORREDORES DE SEGUROS S.A., deberá informar a sus proveedores empresas de menor tamaño, la circunstancia de haber obtenido el “Sello Pro Pyme”, mencionando el sitio web del mismo y señalando que en dicho sitio se encuentra la información sobre sus beneficios y derechos.

Dentro de los 60 días corridos contados desde la notificación de la presente Resolución, el gerente de la Entidad, deberá informar a su directorio, la circunstancia de haber obtenido el “Sello Pro Pyme”.

Para mantener la vigencia del “Sello Pro Pyme” BANCO ESTADO CORREDORES DE SEGUROS S.A. deberá presentar un “CPPV” dentro del plazo y con la información a que alude el artículo 7° del Reglamento.

ANÓTESE, NOTIFÍQUESE Y COMUNÍQUESE



Katia Trusich Ortiz
KATIA TRUSICH ORTIZ
SUBSECRETARIA DE ECONOMÍA Y
EMPRESAS DE MENOR TAMAÑO



MIG
MIG/

Distribución:

- Interesado. (Moneda N° 1140, Piso 2, Santiago)
- Gabinete Subsecretaría de Economía y Empresas de Menor Tamaño.
- División de Empresas de Menor Tamaño.
- División Jurídica.
- Oficina de Partes.

Lo que transcribe, para su conocimiento.
Saluda atentamente a Usted.,



Katia Trusich Ortiz
Katia Trusich Ortiz
Subsecretaria de Economía y
Empresas de Menor Tamaño